

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor de \$232´004.537,38, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 16 de marzo de 2021



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Jairo Enrique Betancur Agudelo
Demandado	Francisco Alejandro Calle Restrepo
Radicado	05154 31 13 001 2020-00067 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito
Sustanciación No.	172

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma \$232´004.537,38, a favor del demandante Jairo Enrique Betancur Agudelo, y a cargo del demandado Francisco Alejandro Calle Restrepo, por no ser objetada.

En firme el presente proveído, procédase por secretaria a la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

J

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5387a9b8f64e40c5c64cf3440739683887f91503f0d14e0f18d5a
7058a71c226**

Documento generado en 16/03/2021 08:15:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**